



**RESOLUCION No. 12169 - 10 - 2018**

Por la cual se transfieren unos recursos del Sistema General de Participaciones a los Fondos de Servicios Educativos.

**LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

El Ministerio de Educación Nacional elaboró la Guía No. 8 de septiembre de 2017 para la Administración de los Recursos del Sector Educativo con el fin de apoyar a las entidades territoriales en la planeación y uso de los recursos que financian la prestación del servicio educativo, especialmente, la participación para educación del Sistema General de Participaciones, que la Nación transfiere a los departamentos, distritos y municipios certificados de que trata la Ley 715 de 2001.

En esta guía se indica que dentro de los Gastos de Inversión se encuentran los proyectos de cobertura educativa dirigidos a garantizar el acceso y permanencia de la población estudiantil y uno de ellos se denomina: Operación de los Establecimientos Educativos, que tendrá como componentes claramente diferenciados los recursos para gastos de funcionamiento de los establecimientos educativos, entre otros.

El artículo 14 de la ley 715 de 2001, establece que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de servicios educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto de la participación para educación como de recursos propios.

El Decreto Nacional 4791 del 19 de diciembre de 2008, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11 a 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con los fondos de servicios educativos de los Establecimientos Educativos; establece las prohibiciones en la ejecución del gasto de los mismos, criterios para su administración y responsabilidades de los funcionarios encargados de administrarlos. Cuestión que también se encuentra regulada en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.11. Numeral 1 Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales; Numeral 2 Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, donde los recursos deben guardar estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional; Numeral 6 Adquisición de impresos y publicaciones; Numeral 12 Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.

La Asamblea Departamental mediante ordenanza No. 123-21-11-2017, aprueba el presupuesto de rentas, ingresos y apropiaciones del Departamento del Cauca para el periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El señor Dumer Eutimio Gaviria, rector de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Clara del Municipio de Almaguer, mediante oficio de radicación No. 46772 de fecha 10 de septiembre de 2018, solicita apoyo económico para la realización del Séptimo Evento de Pedagogía y Ciencia, y justifica dicha solicitud argumentando que fortalece el que hacer pedagógico de los docentes en formación.



Continuación Resolución No. **12169-10-2018**

La señora Alba Yoly Velasco Gómez, rectora de la Institución Educativa El Placer del Municipio de El Tambo, mediante oficio de radicación No. 47466 del 13 de septiembre de 2018, solicita apoyo económico para la adquisición de equipos audiovisuales, y justifica dicha solicitud argumentando que permitirá mejorar la calidad del proceso educativo en la Institución Educativa.

El señor Hermes Antonio Erazo Cardoza, rector de la Institución Educativa Agropecuaria Alejandro Gómez Muñoz del Municipio de Bolívar, mediante oficio de radicación No. 45219 del 3 de septiembre de 2018, solicita apoyo económico para el mantenimiento de la sede principal, impresos y publicaciones y la realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos.

El señor James David Solarte, rector de la Institución Educativa Agropecuaria Paletará del Municipio de Puracé, mediante oficio de radicación No. 44324 del 29 de agosto de 2018, solicita apoyo económico para la realización de la II Feria denominada "En minga, tejiendo saberes desde la identidad hacia la autonomía productiva", justifica dicha solicitud argumentando que el evento integrará los saberes ancestrales desde la medicina tradicional, el trueque, la música autóctona, el intercambio cultural y artístico, las iniciativas agroindustriales, la ciencia y artesanías.

El señor Roque Eduardo Muñoz Bravo, rector de la Institución Educativa Piagua del Municipio de El Tambo, mediante oficio de radicación No. 44617 del 30 de agosto de 2018, solicita apoyo económico para el mantenimiento de salones de clase la sede principal, justifica dicha solicitud argumentando que el objetivo es ofrecer a los educandos un ambiente escolar adecuado y acorde con las necesidades.

El Departamento del Cauca administra los Establecimientos Educativos Estatales de los cuarenta y un Municipios no certificados que prestan el Servicio Público Educativo en su jurisdicción.

El Secretario de Hacienda de la Gobernación del Cauca ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal número 4591 del 18 de septiembre de 2018, con el objeto de transferir recursos a diferentes Instituciones Educativas del Departamento del Cauca.

En virtud de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Transferir la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4591 del 18 de septiembre de 2018, identificación Presupuestal número 04-3-325581811-43, por concepto de "Fondos de Servicios Educativos – Aporte para Funcionamiento", del presupuesto de gastos del Sistema General de Participaciones, a la: INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA CLARA del Municipio de Almaguer, identificado con el NIT No. 891.500.855-9, solicita apoyo económico para la realización del Séptimo Evento de Pedagogía y Ciencia.



Continuación Resolución No. **1 2 1 6 9 - 1 0 - 2 0 1 8**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Transferir la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4591 del 18 de septiembre de 2018, identificación Presupuestal número 04-3-325581811-43, por concepto de "Fondos de Servicios Educativos – Aporte para Funcionamiento", del presupuesto de gastos del Sistema General de Participaciones, a la: INSTITUCION EDUCATIVA EL PLACER del Municipio de El Tambo, identificado con el NIT No. 817.006.163-3, solicita apoyo económico para la adquisición de equipos audiovisuales.

**ARTICULO TERCERO.-** Transferir la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4591 del 18 de septiembre de 2018, identificación Presupuestal número 04-3-325581811-43, por concepto de "Fondos de Servicios Educativos – Aporte para Funcionamiento", del presupuesto de gastos del Sistema General de Participaciones, a la: INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA ALEJANDRO GOMEZ MUÑOZ del Municipio de Bolívar, identificado con el NIT No. 800.077.656-4, solicita apoyo económico para el mantenimiento de la sede principal, impresos y publicaciones y la realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos.

**ARTICULO CUARTO.-** Transferir la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4591 del 18 de septiembre de 2018, identificación Presupuestal número 04-3-325581811-43, por concepto de "Fondos de Servicios Educativos – Aporte para Funcionamiento", del presupuesto de gastos del Sistema General de Participaciones, a la: INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA PALETARA del Municipio de Puracé, identificado con el NIT No. 900.021.519-5, solicita apoyo económico para la realización de la II Feria denominada "En minga, tejiendo saberes desde la identidad hacia la autonomía productiva".

**ARTICULO QUINTA.-** Transferir la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4591 del 18 de septiembre de 2018, identificación Presupuestal número 04-3-325581811-43, por concepto de "Fondos de Servicios Educativos – Aporte para Funcionamiento", del presupuesto de gastos del Sistema General de Participaciones, a la: INSTITUCION EDUCATIVA PIAGUA del Municipio de El Tambo, identificado con el NIT No. 817.002.450-4, solicita apoyo económico para el mantenimiento de salones de clase de la sede principal.

**ARTICULO SEXTO.-** Los recursos transferidos se ejecutarán con destinación específica de acuerdo al concepto detallado en la presente resolución y se manejarán a través de la cuenta del fondo de Servicios Educativos con cargo al rubro respectivo, a la transferencia, y conforme a los criterios que para su utilización y prohibiciones del gasto ha establecido el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015. Teniendo en cuenta que en este caso el monto de las transferencias no superan los 20 SMLMV, estos deberán ejecutarse conforme al manual con que debe contar la Institución Educativa, de lo contrario, la respectiva contratación se realizará de conformidad con los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y sus normas concordantes.



Continuación Resolución No.

**12169-10-2018**

**ARTICULO SEPTIMO.-** Los Consejos Directivos conformarán una veeduría integrada por estudiantes, docentes y padres de familia, para el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos.

**ARTICULO OCTAVO.-** Se autoriza a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para adicionar los recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución, una vez le sean consignados los recursos a la cuenta bancaria del Fondo de Servicios Educativos por parte de la Tesorería General del Departamento.

**ARTICULO NOVENO.-** Sin perjuicio de la vigilancia ejercida por los organismos de control, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento a través del funcionario de la Oficina de Financiera que le corresponda, realizará la revisión del informe financiero a la Institución Educativa del Municipio de Almaguer, El Tambo, Bolívar y Puracé, y velará por la correcta ejecución de los recursos asignados. Con base en lo anterior, una vez ejecutados los recursos, el Rector de cada Institución Educativa deberá presentar en los quince (15) días siguientes a su ejecución, un informe técnico y financiero, así como los soportes financieros, los cuales serán debidamente certificados por el Consejo Directivo, si los recursos transferidos no son ejecutados en su totalidad, el excedente deberá ser reintegrado con los respectivos rendimientos financieros cuando haya lugar, a la cuenta que para tal caso informe la oficina de la Tesorería del Departamento.

**ARTICULO DECIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los

**11 OCT. 2018**

**YOLANDA MENESES MENESES**

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Eduar Guillermo Burbano Ortega  
Profesional Universitario Líder de Financiera  
Virginia Balcázar Ortiz  
Profesional Especializada Líder oficina Jurídica SEC  
Elaboró: Alexander Tobar Moncayo